



Resolución Ministerial

058-2017 MTC/01

Lima, 09 de febrero de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 154-2017-MTC/09 e Informe N° 0018-2017-MTC/09.03, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final, autorizó, por excepción, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a celebrar durante el año 2016 un acuerdo de asistencia técnica con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), para que apoye a la Dirección General de Aeronáutica Civil a que cumpla adecuadamente sus actividades; asimismo, autorizó al referido Ministerio a transferir financieramente mediante resolución del titular del pliego, a favor de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), con cargo a su presupuesto institucional, los recursos correspondientes para la ejecución del acuerdo de asistencia técnica; disponiéndose que dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, acorde con su Tercera Disposición Complementaria, el referido Ministerio suscribirá o autorizará la suscripción de acuerdos de cooperación técnica con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), organismo técnico de las Naciones Unidas, a fin de garantizar y asegurar los medios técnicos, profesionales y administrativos suficientes que permitan a la citada Dirección General cumplir adecuadamente con todas las actividades de su competencia conforme a dicha Ley;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2016 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional suscribieron el Acuerdo de Asistencia Técnica MTC - OACI PER/17/801 "El fortalecimiento de la Aeronáutica Civil del Perú para el Desarrollo Aeronáutico y mejora continua de la Seguridad Operacional", estipulando el plazo de cuatro años y once meses, con un presupuesto total de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 51 987 651,00), con la finalidad de garantizar y asegurar la asistencia técnica, acompañamiento, transferencia de conocimientos, fortalecimiento de capacidades, así como servicios de gestión y otros de apoyo que permitan a la Dirección General de Aeronáutica Civil, cumplir adecuadamente con las actividades de su competencia;

Que, de acuerdo al Informe N° 005-2017-MTC/12.CPO, de la Coordinadora del Proyecto OACI, el presupuesto del Acuerdo de Asistencia Técnica MTC - OACI PER/17/801, correspondiente al año 2017, asciende a NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL



CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 9 716 157,00), que al tipo de cambio de S/ 3,5 el dólar, equivale a TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 50/100 SOLES (S/ 34 006 549,50);

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil a través del Memorándum N° 040-2017-MTC/12, ha solicitado gestionar la transferencia financiera a favor de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), con cargo a los recursos presupuestarios con los que cuenta actualmente, y que, según su Informe N° 001-2017-MTC/12.ADM, se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 12 422 918,00), de los cuales OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 8 900 000,00) son con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y los restantes TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 3 522 918,00) a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el numeral 15.1, literal d) de su artículo 15, autoriza transferencias financieras, entre otras, las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables o no reembolsables, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

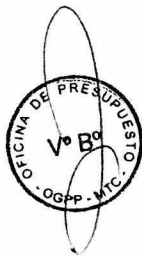
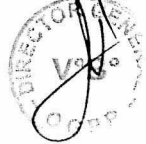
Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una transferencia financiera de recursos con cargo al presupuesto institucional a favor de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 12 422 918,00), para los fines señalados precedentemente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar una Transferencia Financiera con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 12 422 918,00), a favor de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), para el ejercicio fiscal del año 2017, destinados a la ejecución del Acuerdo de Asistencia Técnica MTC - OACI PER/17/801 "El fortalecimiento de la Aeronáutica Civil del Perú para el Desarrollo Aeronáutico y mejora continua de la Seguridad Operacional"; conforme se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

058-2017 MTC/01

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se atenderá con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, provenientes de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



